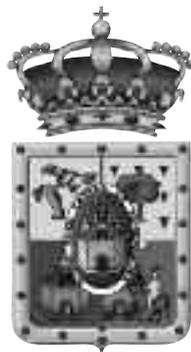


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2022

Lunes 14 de febrero

Núm. 19

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHD Aprovechamiento de aguas subterráneas.....	380
--	-----

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALDEALSEÑOR Modificación de crédito.....	381
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ Cuenta general 2021	382
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA Subvenciones fomento a la natalidad	382
Subvenciones para rehabilitación de inmuebles	383
CABREJAS DEL CAMPO Presupuesto 2022	385
CARABANTES Presupuesto 2021	385
CARAZUELO Presupuesto 2022	386
CIHUELA Presupuesto 2021	386
DEZA Presupuesto 2022	387
DUÁÑEZ Presupuesto 2022	387
FUENTETECHA Presupuesto 2022	388
LUBIA Presupuesto 2022	388
NAVALCABALLO Modificación presupuestaria	389
NAVALENO Presupuesto 2022	389
ÓLVEGA Cuenta general 2021	390
Presupuesto 2022	390
PINILLA DEL CAMPO Cuenta general 2021	390
RABANERA DEL CAMPO Presupuesto 2022	390
TORRALBA DE ARCIEL Cuenta general 2021	391
Presupuesto 2022	391
VIANA DE DUERO Cuenta general 2021	391
VILLACIERVOS Aprovechamiento cinegético.....	392
VILLAR DEL RÍO Suplemento de crédito	393

MANCOMUNIDADES

COMUNIDAD DE REGANTES "CANAL DE INES" Asamblea General	394
---	-----

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Acuerdo de zona de concentración parcelaria	394
--	-----

S
U
M
A
R
I
O

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

ANUNCIO de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, de referencia MC/C-CP-2942/2019-SO (ALBERCA-AYE), con destino a abastecimiento en el término municipal de Golmayo (Soria).

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Golmayo (P4215100A) solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas procedentes de las Masas de agua subterránea “Cabrejas-Soria” (DU-400035), “Cuenca de Almazán” (DU-400037), “Sierra de Cameros” (DU-400027), y del Río Izana (DU-415), en el término municipal de Golmayo (Soria), por un volumen máximo anual de 271.040,33 m³, un caudal máximo instantáneo de 32,48 l/s, y un caudal medio equivalente de 8,59 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto la autorización de modificación de características de la concesión de aguas públicas, con las características principales que se reseñan a continuación:

AUTORIZAR la modificación de características de concesión de aguas públicas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Ayuntamiento de Golmayo (P4215100A)

Tipo de uso: Abastecimiento (2.377 habitantes, incluyendo la población residente y estacional).

	<i>Censo (habitantes)</i>	<i>Ganado bovino</i>	<i>Ganado ovino</i>
Camparañón	29	-	1.211
Fuentetoba (incluidas urbanizaciones)	415	40	400
Carbonera de Frentes	52	30	800
Golmayo	234	100	500
Polígono Industrial de Carbonera (incluida ampliación de 11,48 ha)	0	-	-
Villabuena	53	50	1.230
Las Fraguas	14	-	1.000
La Cuenca	14	35	1.000
La Mallona	7	-	700
Nódalo	10	25	1.000
Nafría la Llana	22	-	1.658
La Muela	7	100	1.000
TOTAL	857	380	10.499

Uso consuntivo: Sí.

BOPSO-19-14022022



Volumen máximo anual (m³): 271.040,33.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 32,48.

Caudal medio equivalente (l/s): 8,59.

Procedencia de las aguas: Masas de agua subterránea: “Cabrejas-Soria” (DU-400035), “Cuenca de Almazán” (DU-400037), “Sierra de Cameros” (DU-400027), y Río Izana (DU-415).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el 17 de febrero de 2021.

Título que ampara el derecho: La Resolución de Concesión Administrativa de Concesión, CP-20688-SO, de fecha 22 de mayo de 2003. Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.; La Resolución de Modificación de Características, MC/C-CP-1450-2011-SO, de fecha 15 de febrero de 2021; La presente Resolución de Modificación de Características de Concesión.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 3 de febrero de 2022.– El Jefe de Sección, Pablo González Rodríguez. 269

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALDEALSEÑOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2021 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2021, suplemento de crédito que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan:

Presupuesto de Gastos					
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Econó.				
153	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	8.000	26.000	34.000
TOTAL			8.000	26.000	34.000
Presupuesto de Ingresos					
Aplicación económica			Euros		
Cap.	Art.	Conc.	Descripción		
8	87	870	Remanente de Tesorería		
TOTAL INGRESOS			26.000		

BOPSO-19-14022022



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Aldeaseñor, 4 de febrero de 2022.– El Alcalde, Silvano García Mingo.

284

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2021, y formada la Cuenta General de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un periodo de exposición pública de la misma, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aldehuela de Periáñez, 5 de febrero de 2022.– La Alcaldesa, María Angeles Andrés Cayuela.

283

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

EXTRACTO del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2022 por el que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el fomento de la natalidad para el año 2022.

BNDS: 609012

Artículo 1.- Fundamento y objeto.

El objeto de estas Bases es la regulación del régimen jurídico de otorgamiento de ayudas por nacimiento o adopción de hijo menor de 6 años durante el año 2022. La presente regulación tiene su fundamento en las competencias que el artículo 2 y 25.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local otorga a este Ayuntamiento.

Artículo 2.- Cuantía de la ayuda y compatibilidad.

El Ayuntamiento anualmente en su Presupuesto, determinará la cantidad global a conceder por ayudas a la natalidad. Cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice cumpliendo los requisitos de estas bases, serán objeto de una ayuda de quinientos euros (500 euros). El abono de la citada cantidad se efectuará en pago único, una vez concedida y será compatible con cualquier otra ayuda que se perciba por este motivo.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Pueden solicitar la subvención las madres y/o los padres que hayan tenido un hijo y los adoptantes de niños de hasta 6 años de edad durante el año 2021. En el caso de fallecimiento de los padres, pasará a tener la condición de beneficiario la persona que asuma la patria potestad o tutela del recién nacido o adoptado.

Artículo 4.- Requisitos.

Los requisitos para poder optar a la convocatoria de la ayuda son los siguientes:



- Que la madre, padre o adoptante, solicitante de la subvención, esté empadronado en el municipio, durante los dos años anteriores al nacimiento o adopción.

- Que el niño nacido o adoptado esté empadronado en el municipio desde el propio nacimiento o la resolución de adopción.

- Que tanto solicitante como nacido continúen empadronados en el Municipio, al menos durante los tres años posteriores al nacimiento o adopción, salvo en los casos en los que concurren circunstancias laborales o familiares, debidamente justificadas y acreditadas, que impidan esa continuidad del empadronamiento.

- Los beneficiarios deberán hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Burgo de Osma – Ciudad de Osma.

Artículo 5.- Imputación del gasto.

La imputación del gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.48000 siendo la cuantía máxima de 12.000,00 euros.

Artículo 6.- Solicitudes, modelos y presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la Sede Electrónica de la página web <https://burgodeosma.sedelectronica.es/info.0>; o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán presentarse durante los tres meses siguientes al nacimiento o adopción. Se deberá presentar conforme al modelo que figura como anexo en las presentes bases, en el que expresamente se declarará que se cumplen con todos los requisitos establecidos en las mismas.

Artículo 7.- Más información.

Las Bases completas de esta convocatoria están publicadas en la web <http://www.burgodeosma.com/> (sede electrónica, Tablón de anuncios, Ayudas y subvenciones).

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 3 de febrero de 2022.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 278

EXTRACTO acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2022 por el que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la rehabilitación de fachadas, cubiertas y mejora de la eficiencia energética de inmuebles sitos en El Burgo de Osma-Ciudad de Osma y localidades agregadas para el año 2022.

BDNS 609007

1.- Objeto:

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a facilitar la financiación de la ejecución de obras y trabajos en edificios, situados en el municipio.

2. Dichas actuaciones se dirigirán necesariamente a:

- a) Rehabilitación fachadas inmuebles
- b) Cubiertas inmuebles
- c) Mejora eficiencia energética que afecte a sistemas constructivos.

2. Créditos presupuestarios:

La partida presupuestaria a la que se imputa la subvención es la siguiente: 1522.48000, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 25.000,00 euros.

BOPSO-19-14022022



3. Tipo de ayuda económica municipal

Las ayudas económicas tendrán la consideración de subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las condiciones reguladas por la presente convocatoria.

4. Actuaciones de rehabilitación: concepto y finalidades

Se entenderán por actuaciones de rehabilitación, a los efectos de esta convocatoria, las obras que se dirijan a cualquiera de las finalidades que se señalan a continuación:

- Fachadas: Obras que tiendan a su restauración total o la de alguno de sus elementos.
- Cubiertas: Obras de reparación o sustitución total o parcial de las cubiertas o de cualquiera de sus elementos.
- Mejora Eficiencia Energética: comprendiendo obras de mejora de la envolvente del aislamiento térmico, sustitución de carpintería y acristalamiento.

5. Beneficiarios de las ayudas económicas

Podrán acceder a las ayudas económicas municipales, los propietarios de los inmuebles, siempre que cumplan los requisitos exigidos:

- a) Las personas físicas individualmente o agrupadas.
- b) Las comunidades de propietarios.
- c) Las entidades jurídicas con o sin ánimo de lucro.

6. Cuantía de las ayudas. Compatibilidad.

1. La cuantía de la subvención vendrá determinada por un porcentaje del presupuesto general de las mismas, siendo obligatorio acometer una inversión mínima de presupuesto de ejecución material de 2.000 €.

La cuantía máxima por actuación no podrá superar el 30% del presupuesto de ejecución material de las obras, sin que, en ningún caso, exceda de 3.000 euros por expediente. Del precio total de las obras deben excluirse los gastos generales y beneficio industrial, así como I.V.A. y otros tributos municipales. El beneficiario de estas ayudas deberá sufragar la financiación del resto del importe de la obra no cubierto por la misma.

Para el cómputo de la subvención, los servicios técnicos del Ayuntamiento, determinarán el presupuesto de ejecución material, cuando así lo estimasen oportuno.

2. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra concedida por otra Administración u Organismo, debiendo el beneficiario comunicar a este Ayuntamiento la concesión de otra subvención y siempre que el importe total subvencionado no supere el 100% de la inversión ejecutada. La concesión de otras ayudas deberá notificarse a este Ayuntamiento en el plazo de diez días desde su concesión.

No se concederá más de una ayuda económica por un mismo inmueble.

7. Lugar, plazo y forma de presentación

Las solicitudes podrán presentarse en el Ayuntamiento de el Burgo de Osma-Ciudad de Osma, a través de la Sede Electrónica <https://burgodeosma.sedelectronica.es/info.0>, o de cualquiera de los modos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el artículo 66 de la misma Ley.

El plazo de presentación de solicitudes es de dos meses naturales a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de las presentes Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**8. Más información.**

Las Bases completas de esta convocatoria están publicadas en la web <http://www.burgodeosma.com/> (sede electrónica, Tablón de anuncios, Ayudas y subvenciones).

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 3 de febrero de 2022.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 279

CABREJAS DEL CAMPO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2021 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos21.000	Gastos de personal12.600
Tasas y otros ingresos.....2.900	Gastos en bienes corrientes y servicios127.400
Transferencias corrientes18.000	Transferencias corrientes4.000
Ingresos patrimoniales.....80.100	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales8.000
Transferencias de capital30.000	TOTAL GASTOS152.000
TOTAL INGRESOS152.000	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional****1.1.- Secretaría-Intervención.**

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cabrejas del Campo, 17 de enero de 2022.– El Alcalde, Rubén Almajano Díez. 255

CARABANTES

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Carabantes para el año 2021, comprensivo del Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos	10.400
Impuestos indirectos	200
Tasas y otros ingresos	6.600
Transferencias corrientes	17.500
Ingresos patrimoniales	6.500
B) Operaciones de capital:	
Transferencias de capital	1.600
TOTAL INGRESOS	42.800

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	4.400
Gastos en bienes corrientes y servicios	11.400
Gastos financieros	100
Transferencias corrientes	4.000
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales	22.900
TOTAL GASTOS	42.800

PLANTILLA DE PERSONAL

a) Funcionario interino

1. Secretaria-Interventora interina en Agrupación con Cihuela y Deza: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Carabantes, 2 de febrero de 2022.– La Alcaldesa, María Pilar Gil Tejedor. 282

CARAZUELO

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Tasas y otros ingresos	26.500
Transferencias corrientes	2.000
TOTAL INGRESOS	28.500

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos en bienes corrientes y servicios	28.500
TOTAL GASTOS	28.500

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Carazuelo, 24 de enero de 2022.– El Alcalde, Santiago Borobio García. 273

CIHUELA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de

BOPSO-19-14022022



personal funcionario, laboral y eventual, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos34.500	Gastos de personal10.900
Tasas y otros ingresos.....16.600	Gastos en bienes corrientes y servicios70.500
Transferencias corrientes28.800	Gastos financieros100
Ingresos patrimoniales3.100	Transferencias corrientes9.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital22.500	Inversiones reales15.000
TOTAL INGRESOS105.500	TOTAL GASTOS105.500

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Funcionaria interino*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretaria-Interventora Interina en Agrupación con los Ayuntamientos de Deza y Carabantes: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cihuela, 2 de febrero de 2022,– El Alcalde, Ángel Beltrán García.

271

DEZA

Aprobado inicialmente, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Deza, 2 de febrero de 2022.– El Alcalde, Vicente Alejandro Alcalde.

265

DUÁÑEZ

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril

BOPSO-19-14022022



de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....36.500	Gastos en bienes corrientes y servicios37.500
Transferencias corrientes1.000	TOTAL GASTOS37.500
TOTAL INGRESOS37.500	

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Duáñez, 24 de enero de 2021.– El Alcalde, José Priscilo Asensio Puebla. 274

FUENTETECHA

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....34.000	Gastos en bienes corrientes y servicios35.000
Transferencias corrientes1.000	TOTAL GASTOS35.000
TOTAL INGRESOS35.000	

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuentetecha, 24 de enero de 2022.– El Alcalde, Iván Rebollar Romero. 275

LUBIA

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....2.700	Gastos de personal5.600
Transferencias corrientes6.700	Gastos en bienes corrientes y servicios90.550
Ingresos patrimoniales.....210.100	Gastos financieros150
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias corrientes7.200
Enajenación de inversiones reales34.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS.....253.500	Inversiones reales143.989
	Activos financieros6.011
	TOTAL GASTOS.....253.500

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lubia, 31 de enero de 2022.– El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz. 261

NAVALCABALLO

La Junta Vecinal de Navalcaballo, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 02/2021 de Modificación Presupuestaria de la Junta Vecinal de Navalcaballo para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Navalcaballo, 3 de febrero de 2022.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 264

NAVALENO

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al Público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el año 2022, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido citado y por los motivos taxativamente enumerada en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días a partir de la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Navaleno.

BOPSO-19-14022022



Órgano al que se reclama: Ayuntamiento de Navaleno.

Navaleno, 28 de enero de 2022.– El Alcalde, Raúl de Pablo de Miguel.

272

ÓLVEGA

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Ólvega, 4 de febrero de 2022.– La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández.

280

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2022, aprobó el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2022, cuyos estados de gastos e ingresos nivelados ascienden a la cantidad de 3.955.446,10 euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por un período de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ólvega, 4 de febrero de 2022.– La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández.

281

PINILLA DEL CAMPO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pinilla del Campo, 1 de febrero de 2022.– La Alcaldesa, Ana Isabel Sanz Yagüe.

268

RABANERA DEL CAMPO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	Transferencias corrientes.....	2.450
A) Operaciones corrientes:	Ingresos patrimoniales.....	45.800
Tasas y otros ingresos.....	TOTAL INGRESOS.....	48.900
		650

BOPSO-19-14022022



GASTOS	B) <i>Operaciones de capital:</i>
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	Inversiones reales23.900
Gastos en bienes corrientes y servicios24.950	TOTAL GASTOS48.900
Gastos financieros50	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Rabanera del Campo, 31 de enero de 2022.– El Alcalde, César Andrés Gallardo. 267

TORRALBA DE ARCIEL

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2021, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gómara, 3 de febrero de 2022.– El Alcalde, Alejandro Contreras Uriel. 262

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2022.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal Entidad Local Menor.

Gómara, 3 de febrero de 2022.– El Alcalde, Alejandro Contreras Uriel. 263

VIANA DE DUERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u

BOPSO-19-14022022



observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vianadeduero.sedelectronica.es>].

Viana de Duero, 2 de febrero de 2022.– El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña.

276

VILLACIERVOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2021, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta), el aprovechamiento cinegético de la caza mayor (corzos y ciervos) del Coto Privado de Caza SO-10214, ubicado en Villaciervos, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones de consideren oportunas.

Simultáneamente, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villaciervos (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato, el aprovechamiento cinegético de la caza mayor (15 corzos y 10 ciervos), del Coto Privado de Caza SO-10214, ubicado en Villaciervos.

b) Clase y duración: Caza mayor (corzos y ciervos, durante cinco anualidades, del 2022 al 2027 (temporadas de caza 2022-2023 al 2026-2027), dentro de los periodos hábiles de caza fijados por la Consejería de Medio Ambiente para cada especie. El contrato se podrá prorrogar por otras tres temporadas de caza.

3.- Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta).

4.- Presupuesto base de licitación:

El tipo de tasación se fija en 26.000,00 euros anuales (IVA excluido), mejorables al alza.

5.- Garantías.

- a) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, referido a las cinco anualidades.

6.- Presentación de proposiciones

- a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Villaciervos.
- b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas.

c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligada a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

*7.- Apertura de proposiciones.*

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Villaciervos, a las 17,00 horas del primer miércoles hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

8.- Obtención de documentación e información.

- a) Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Villaciervos.
- b) Domicilio: Carretera de Valladolid N° 1.
- e) Localidad: 42192. Villaciervos (Soria).
- d) Teléfonos: 975/28003.183169.183641.
- e) Dirección de correo electrónico: villaciervos@dipsoria.es
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

9.- Otras informaciones.

Las proposiciones se ajustaran al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

10.- *Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11.- *Publicidad del pliego.* Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaciervos y en la pagina web: www.villaciervos.es.

Villaciervos, 20 de enero de 2022.– El Alcalde, Esteban Molina Gómez.

251

VILLAR DEL RÍO

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, suplemento de crédito financiado con cargo a remante de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Crédito en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria 2021-920-131:	4.000,00
Aplicación Presupuestaria 2021-1522-682:	35.000,00
TOTAL:	39.000,00

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería:

Remante de Tesorería:	39.000,00
-----------------------	-----------

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villar del Río, 29 de enero de 2022.– El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez.

259

**MANCOMUNIDADES****COMUNIDAD DE REGANTES “CANAL DE INES”**

La Comunidad de Regantes Canal de Ines, con domicilio social en San Esteban de Gormaz (Soria), Pol. Ind. La Tapiada. Vivero de empresas, reunida la Junta directiva el día 25 de enero de 2022, convoca su Asamblea General para el día 20 de febrero de 2022, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11,30 horas en segunda en el salón del Cine, Pza. Frontón de San Esteban de Gormaz, con el siguiente orden del día:

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2º.- Estado de cuentas y presupuesto para 2022.
- 3º.- Concentración y modernización del regadío.
- 4º.- Ruegos y preguntas.

San Esteban de Gormaz, 31 de enero de 2022.– El Presidente, Teófilo Andrés Hernando. 277

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL****AVISO**

Terminada la publicación del Acuerdo de la zona de Concentración Parcelaria de Fuenteguelmes (Soria), y no excediendo el número de recursos contra el mismo del 5% del total de propietarios ni las aportaciones de los recurrentes exceden del 5% de superficie total de la zona, este Servicio Territorial ha resuelto dar toma de posesión provisional, y por tanto poner a disposición de los propietarios todas las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, EXCEPTO aquellas que se hallen con cosecha pendiente de recoger, correspondiente al año agrícola 2021-2022, cuya posesión se retrasará hasta su efectiva recolección dentro de dicho año agrícola.

Se considera como fecha de toma de posesión provisional de las nuevas fincas, el día siguiente al de la última publicación de éste Aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 14/90 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se comunica a los interesados que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que las fincas hayan sido puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión provisional, podrán entablar reclamación ante las oficinas provinciales o centrales de la Consejería de Agricultura y Ganadería o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre), acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento, entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Soria, 25 de enero de 2022.– El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Ruiz Romera. 252